



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2014-00088-00.

PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA Y COSTAS

EJECUTANTE: ARASILDA YANETH CASTRILLÓN REDONDO

EJECUTADO: GABRIEL EMILIO VILLAR ZÚÑIGA Y TRANSERVI SAS.

Riohacha, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede presentado por el apoderado de la parte ejecutante, coadyuvado por su poderdante - ARASILDA YANETH CASTRILLÓN REDONDO - y el representante legal de la persona jurídica ejecutada - TRANSERVI SAS-, en el que solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Despacho accederá a terminar el proceso por dicho concepto. Más aún cuando el Código General del Proceso preceptúa en su artículo 461:

"Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultades para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente".

En ese orden de ideas, como quiera que la parte ejecutada canceló en su totalidad la obligación según lo manifestado por la parte ejecutante, el Juzgado encuentra procedente la anterior solicitud, y en virtud de la norma arriba citada,

RESUELVE

1. DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.
2. DECRETESE el levantamiento de las medidas cautelares. Oficiese.
3. EJECUTORIADA la presente providencia, archívese el expediente, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f80ea336790e74692981c32ba0c19a9f742c92e14f2494901452628c51991a

Documento generado en 30/11/2020 10:48:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>